Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000238

Resolución N° 2420 /2.018 I.

VISTO: 18 DIC 2018

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la *"ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"- ID 338.804*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 – Recomendación, cuanto sigue:

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 285.000.000 (doscientos ochenta y cinco millones) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*43231505-001*	*Software de administración de personal*	*Unidad*	*Unidad*	*EXCELSIS S.A.C.I.G.*	*PARAGUAY*	*1*	*285.000.000*	*285.000.000*
								TOTAL	*285.000.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 10.072, de fecha 13 de diciembre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Excelsis S.A.C.I.G. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 "Adquisición de sistema de gestión de recursos humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000237

Cont. Resolución N° 2420 /2.018 I. 18 DIC 2018

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la *"ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"- ID 338.804*, a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 285.000.000. (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

256 doscientos cincuenta y seis

Fecha: 19 FEB 2019

Recibido: 9:20

JM/N° 8.343/19

(Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres / Diecinueve)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 148/2019 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.420/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 338.804, a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., conforme al cuadro obrante en el Considerando de la citada Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 285.000.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la referida firma en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 22 de enero del 2019 tuvo entrada el Mensaje N° 148/2019 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 30 de enero del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 148/2019 S.G., DE FECHA 22/01/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.420/2018 I. de fecha 18 de diciembre de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID 338.804, a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.420/2018 I., DE FECHA 18/12/18:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID 338.804; y,*

Junta Municipal

Asunción

255 doscientos cincuenta y cinco

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, *en el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3.719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 – Recomendación, cuanto sigue:*

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2.051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 285.000.000 (doscientos ochenta y cinco millones) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43231505-001	Software de administración de personal	Unidad	Unidad	EXCELSIS S.A.C.I.G.	PARAGUAY	1	285.000.000	285.000.000
								TOTAL	285.000.000

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 10.072, de fecha 13 de diciembre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 "Adquisición de sistema de gestión de recursos humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad...//...*

Junta Municipal
Asunción

254 doscientos cincuenta y cuatro

...//...Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".

***QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID 338.804, a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 285.000.000. (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 10.072, de fecha 13 de diciembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 "Adquisición de sistema de gestión de recursos humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

Que, a través del Mensaje N° 148/2019 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.420/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID 338.804, a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, conforme al cuadro obrante, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) IVA incluido.

Junta Municipal

253 doscientos cincuenta y tres

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación y aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.420/2018 I.,** remitida a través del Mensaje N° 148/2019 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/18 para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID 338.804, a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 285.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, remitido por Mensaje N° 148/2019 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 25 FEB 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal